



**DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA,
APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA ID 2322-235-LP14 "PROYECTO
EQUIPAMIENTO SOCIAL BARRIO SARGENTO
ALDEA".**

VALLENAR, Diciembre 5 de 2014.-

DECRETO EXENTO N° 6377

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" y su Reglamento.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Memo. Int. N° 40 de fecha 2 de Diciembre de 2014, de Jefe Depto. Proyectos – SECPLA, mediante el cual solicita realizar proceso de licitación.

El Memo. N° 61/2014 de Asesor Urbanista a Jefe Proyectos SECPLA, de fecha 24 de Noviembre de 2014.

La liquidación de contrato.

La necesidad de Contratar el proyecto.

La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e Vallenar, y demás antecedentes del proyecto ID 2322-235-LP14 "CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL BARRIO SARGENTO ALDEA".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-235-LP14 "CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO SOCIAL BARRIO SARGENTO ALDEA".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Privada para la ID 2322-235-LP14 "CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL BARRIO SARGENTO ALDEA", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 23 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas Oficinas de la Administración Municipal.
- 5.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-235-LP14 "CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL BARRIO SARGENTO ALDEA", cuyo tenor es el siguiente:



ART. 33° RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminada las obras, el Contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañando los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

1. - Certificado de los pagos de consumo de agua, luz si se hubieren contratado provisoriamente.
2. - Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

ART. 34° RECEPCION DEFINITIVA

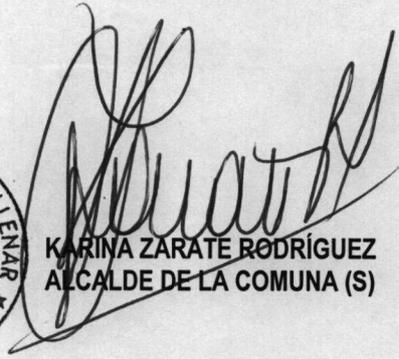
Antes del vencimiento de la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

- 6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Control, al Director de Obras Municipales, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRÍGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Atacama
- Contraloría Regional de Atacama
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

KZR/NFR/LG/EPF/JEA/HAC/fle.-